

INFORME SECRETARIAL : JUNIO 10/2022

. La señora Juez se encontraba de permiso los días 02 y 03 de junio/2022.

. A partir del día 6 de junio /2022 le fue concedida la licencia de maternidad.

.El día 09 de junio avante, se realiza el nombramiento de la nueva titular del despacho por parte del Honorable tribunal Superior de Manizales.

.A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha la parte no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados.

José Bernardo Urrea Sepúlveda.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00253-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena requerir a la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo, seguido por la Cooperativa de Profesionales de Caldas en contra de Maria Yorladis Montoya Flores y Abelardo Medina Medina, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados, en las direcciones indicadas en la demanda lo que hará la parte a motuo proprio so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 092 del 13/06/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.